

Guayaquil, 19 de junio del 2020

Señor
Gerente General - **CONSTRUINSULAR S.A.**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la suscrita Shirley Jhanira Cabrera Chacón, portadora de la C.C. No. 200010227-3, cedo y transfiero a favor del señor John Alex Ramírez Rogel, portador de la cédula de identidad No. 093050789-2, trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que poseo en esta compañía.

Lo que comunico a usted para los fines posteriores de ley.

Atentamente,



Shirley Jhanira Cabrera Chacón
C.C. 200010227-3
CEDENTE



John Alex Ramírez Rogel
C.C. 093050789-2
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

200010227-3

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA CHACÓN
SHIRLEY JHANIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
MORONA
MAGAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTA
E1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA MOLINA JESUS REDENTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACÓN LOPEZ MIRIAN NELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2019-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-25





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CREDENCIAL DE RESERVA EN GALAPAGOS

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

NOMBRES SHIRLEY JHANIRA
APELLIDOS CABRERA CHACÓN
CEDULA 2000102273
NACIONALIDAD ECUADOR
F. NACIMIENTO 21/01/1984
MOTIVO Art. 25-CC
APROBACIÓN 31/10/2019
CADUCIDAD 30/10/2024

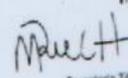


No. 1106915
PERMANENTE

La residencia en Galápagos es un derecho constitucional y patrimonio, creado para proteger al ambiente insular y al su entorno ambiental. Es su deber preservar sus derechos y los de sus hijos. El mal uso de esta credencial será sancionado conforme a la Ley.

La Constitución política de la república del Ecuador dispone en su Art. 258- "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno deberá las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables."

P-0877



Secretaría Técnica
Residente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXERCICIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
200010227-3 004 - 0125
CABRERA CHACÓN SHIRLEY JHANIRA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI EL CONDOR
1 Multa: 39.40 CostRep: 0 Tot:USD: 39.40
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 0015
5659745 6/8/2019 13:01:37

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

200010227-3

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA CHACÓN
SHIRLEY JHANIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
MORONA
MAGAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTA
E1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA MOLINA JESUS REDENTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACÓN LOPEZ MIRIAN NELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2019-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-25





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CREDENCIAL DE RESERVA EN GALAPAGOS

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galapagos

NOMBRES SHIRLEY JHANIRA
APELLIDOS CABRERA CHACÓN
CEDULA 2000102273
NACIONALIDAD ECUADOR
F. NACIMIENTO 21/01/1984
MOTIVO Art. 25-CC
APROBACIÓN 31/10/2019
CADUCIDAD 30/10/2024

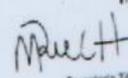


No. 1106915
PERMANENTE

La residencia en Galapagos es un derecho constitucional y patrimonio, creado para proteger al ambiente insular y al su entorno ambiental. Es su deber preservar sus derechos y los de sus hijos. El mal uso de esta credencial será sancionado conforme a la Ley.

La Constitución política de la república del Ecuador dispone en su Art. 258- "La provincia de Galapagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galapagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno deberá las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables."

P-0877



Secretaría Técnica
Residente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXERCICIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
200010227-3 004 - 0125
CABRERA CHACÓN SHIRLEY JHANIRA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI EL CONDOR
1 Multa: 39.40 CostRep: 0 Tot:USD: 39.40
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 0015
5659745 6/8/2019 13:01:37

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA